

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen de la clasificación económica por capítulos

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	564.884,00
	A.1 Operaciones corrientes	502.584,00
1	Gastos de Personal	250.784,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	158.400,00
3	Gastos Financieros	22.000,00
4	Transferencias Corrientes	71.400,00
	A.2 Operaciones de capital	62.300,00
6	Inversiones Reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	12.300,00
	B) Operaciones financieras	36.000,00
9	Pasivos Financieros	36.000,00
	Total estado de gastos	600.884,00
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	600.884,00
	A.1 Operaciones corrientes	489.633,00
1	Impuestos Directos	115.500,00
2	Impuestos Indirectos	20.600,00
3	Tasas y otros Ingresos	191.574,00
4	Transferencias Corrientes	160.600,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.359,00
	A.2 Operaciones de capital	111.251,00
7	Transferencias de Capital	111.251,00
	Total estado de ingresos	600.884,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

PERSONAL FUNCIONARIO:

- a) Un Secretario-Interventor, Nivel 26 de C. de Destino.
- b) Un Administrativo, Nivel 20 de C. de Destino.

PERSONAL LABORAL:

- 1.- Laboral indefinido a tiempo completo:
 1. a) Un Operario de Servicios Múltiples.- Vacante.
- 2.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:
 2. a) Un Operario de Servicios Múltiples.- A extinguir.
 2. b) Un Taquillero de la piscina municipal.
 2. c) Un Operario de Oficios Varios.
 2. d) Un Peón de Oficios Varios.

2. e) Ocho Peones en Plan Integral de Empleo.
2. f) Un Auxiliar Administrativo.
- 3.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:
 3. a) Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 3. b) Dos Limpiadoras.
 3. c) Un Auxiliar de Biblioteca.
 3. d) Un Auxiliar de Apoyo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla 12 de mayo de 2011.-La Alcaldesa, Ana María Bargaño P.

N.º I.-5037